

ADENDA N° 03

AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ESTRATÉGICA ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA LIMA Y EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Conste por el presente documento la Adenda N° 03 al **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ESTRATÉGICA ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA LIMA Y EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL** de fecha 19 de Agosto del 2011, que celebran de una parte:

- El **PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL**, en adelante **AGRO RURAL**, con RUC N° 20477936882, con domicilio en la Av. Salaverry N° 1388, distrito de Jesús María, provincia de Lima, región Lima, representado por su Director Ejecutivo (e) **ING. ALVARO MARTÍN QUIÑE NAPURI**, identificado con DNI N° 22309877 y designado mediante Resolución Ministerial N° 0263-2013-MINAGRI, y;
- La **DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA**, en adelante **DRAL**, con RUC N° 205309448174, domiciliado en Av. Augusto B. Leguía S/N (tercera cuadra) distrito de Huacho, provincia de Huaura, región Lima, representado por su Director Regional, **ING. JOSÉ LUIS VÁSQUEZ LA CRUZ**, identificado con DNI N° 15693375 y designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 710-2012-PRES,

A quienes, conjuntamente se les denominará las "Partes", en los términos que establecen las siguientes Cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

- 1.1. El 21 de marzo del 2011, las Partes suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura, a través del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL y el Gobierno Regional de Lima, con el objeto de establecer un marco de cooperación y obligación mutua, que permita a las partes desarrollar y complementar esfuerzos, recursos, capacidades y competencias, intercambiar conocimientos y experiencias, brindar y recibir capacitación y asistencia técnica, transferencia tecnológica, preservación y cuidado de los recursos naturales y coordinar iniciativas conjuntas orientadas a la generación de proyectos agropecuarios, agroindustriales y forestales dentro del ámbito de sus competencias. La Cláusula Quinta, estableció la facultad de realizar modificaciones, como resultado de las evaluaciones que se realicen al mismo. La Cláusula Décima determinó la facultad de introducir dichas modificaciones mediante adendas. El Convenio tiene una vigencia de cuatro (04) años, es decir hasta el 21 de marzo del 2015.
- 1.2. En fecha 19 de agosto del 2011, se suscribe entre las partes, el Convenio Específico de Cooperación Estratégica entre la Dirección Regional de Agricultura Lima y el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, para establecer un punto de venta de Guano de las Islas en el ámbito de la **DRAL**, para estos fines, la **DRAL** afectó en uso, parte de sus instalaciones en la Agencia Agraria de Barranca a favor de **AGRO RURAL**, cediendo tres (03) galpones para almacenar y comercializar Guano de las Islas a los agricultores de la región. De acuerdo a su Cláusula Séptima el Convenio tiene una vigencia de dos (02) años, es decir hasta el 19 de Agosto de 2013.



- 1.3. En fecha 13 de julio del 2012, las Partes suscribieron la Adenda N° 01 al Convenio Específico, con el objeto de ampliar en área de 2,000 m² las instalaciones inicialmente cedidas bajo afectación en uso para establecer un almacén central, en tal sentido, se modificó la Cláusula Cuarta en lo concerniente a dicha ampliación.
- 1.4. En fecha 10 de julio de 2013 se suscribió entre las partes la Adenda N° 02 al Convenio Específico, con el objeto de determinar los costos de administración y consumo de energía eléctrica necesaria para la implementación del almacén central.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

Las Partes convienen continuar con lo pactado en el Convenio Específico de Cooperación Estratégica entre la Dirección Regional de Agricultura Lima y el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, por lo que acuerdan prorrogar el plazo consignado en la Cláusula Séptima del mismo hasta por dos (02) años, computados a partir de la fecha de suscripción del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las Partes convienen en señalar que se mantienen vigentes los demás términos y condiciones del Convenio detallado en la Cláusula Primera, en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente Adenda.

En expresión de conformidad, los representantes de las Partes suscriben la presente, en dos (02) ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Lima, a los 16 días del mes de Agosto del año 2013.



POR AGRO RURAL

ALVARO MARTÍN QUIÑE NAPURI
Director Ejecutivo (e)



POR DRAL

ING. JOSÉ LUIS VÁSQUEZ LA CRUZ
Director Regional



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

D R A
Dirección
Regional de
Agricultura

Exp. 00680138

Huacho, 02 OCT. 2013

OFICIO N° 01234/2013-GRL-DRA.

Señor
ALVARO MARTIN QUIÑE NAPURI
Director Ejecutivo (e) de Agro Rural
Av. La Molina N° 1981-Lima

Presente.-

Asunto : Remisión de Adenda

Ref. : Oficio n° 1017-2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/DE.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, con la finalidad de remitirle adjunto la **Adenda N° 03** al Convenio Específico de Cooperación Estratégica entre la Dirección Regional de Agricultura Lima y el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural, la cual fue evaluada, aprobada y debidamente suscrita por esta Dirección, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Ing. JOSÉ LUIS VASQUEZ LA CRUZ
DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA

